

**ORD.: N° 4407/2021.**

**ANT.:** Oficio N°E4636, sobre Rol C269-21

**MAT.:** Efectúa Descargos y acompaña documentación.

**RECOLETA,** 24 de Marzo de 2021.

**DE:** GIANINNA REPETTI LARA  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**PARA:** LESLIE MONTOYA - [descargos@consejotransparencia.cl](mailto:descargos@consejotransparencia.cl)  
OFICINA DE PARTES - [oficinadepartes@consejotransparencia.cl](mailto:oficinadepartes@consejotransparencia.cl)  
ALBIN YANKOVIC YANKOVIC - **Censurado por Ley 19.628**

1.- Efectivamente la SAI MU263T0004435, no se respondió debido a factores externos e internos. La solicitud abarca un período amplio, para lo cual reproducimos la solicitud:

*"copia de los memorándum y circulares firmadas por ALEJANDRO ASTUDILLO LÓPEZ, JEFE UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAS, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN de vuestra comuna durante los meses de marzo a noviembre de 2020"*

en las condiciones que se encuentra la Unidad de Transparencia, ya mencionadas en otros ordinarios, (con dos asistentes en entrenamiento recién desde fines de febrero) y que en las otras unidades del municipio hay unidades que también han sufrido desvinculaciones de personal y en el periodo enero y febrero se ha hecho uso de feriado legal por la mayorías de los funcionarios (contrato indefinido o a plazo), lo que ha exigido efectuar turnos rotativos entre los funcionarios de las distintas áreas que recaban la información. Por ende, reunir la información solicitada por el Departamento de Educación fue complicado, ya que la asistente que realiza esta función se encuentra con Post Natal, y su compañera que ha debido responder las funciones propias a su cargo y además las labores propias han explicado la demora en tener acceso a toda la Documentación.

2.- Obtenida la documentación se debió censurar y revisar en base a la Ley 19.628, documento por documento, los cuales hacen un total de 179 archivos en formato PDF, sin contar que cada archivo PDF contiene hojas anexas (aproximadamente el triple de hojas), se entiende que el trabajo para recopilar y entregar esta información fue demoroso.

Para finalizar, como no es posible por su tamaño, se confeccionó un link con la información para su acceso, el cual queda a la disposición del solicitante:

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESPUESTA-SAI-4355.rar> (descargar los archivos tiene una demora de aproximadamente 20 a 30 minutos)

3.- Contestando a la solicitud y en base a lo mencionado anteriormente, se da a conocer por el Departamento de Educación, los archivos en formato PDF de las copias de Memorándum firmadas por Don Alejandro Astudillo López, durante el periodo de Marzo a Noviembre del 2020, los cuales se encuentran censurados, esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa:

3.1. **Art. 11 Ley 20.285 literal e)** "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".



3.2. **Art. 21 numeral 2** "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con **la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.**

- Se cumple con enviar estos descargos al solicitante y los archivos anexos, en el mismo mail en que se remite al Consejo para la Transparencia.

Esperamos reponer la calidad del manejo del Portal a la brevedad posible, para lo cual trabajamos con especial dedicación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee